RESOLUCION MUNICIPAL N° 85/2025.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION "ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY -ID N° 461563. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 07 de marzo de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION "ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY -ID N° 461563.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **FC CONSTRUCCIONES DE FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA con RUC N°: 3389741-7** para la **"ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY -ID N° 461563** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **FC CONSTRUCCIONES DE FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA con RUC N°: 3389741-7** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 420-30-11-7** recursos **ROYALTIES** para "MINERALES", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última…". ----------

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Abog. Susy Melania Vega
Secretaria General

PROF. ARMINDA ROSALBA BENITEZ DIAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Itapua Poty

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty; -------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a la firma **FC CONSTRUCCIONES DE FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA con RUC N°: 3389741-7** bajo la modalidad: "**ADQUISICION DE MINERALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY -ID N° 461563** POR LA SUMA TOTAL DE: 179.951.586 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS GUARANIES). ----------

Art. 2°. DESIGNAR a la Abg. Susy Melania Vega como Administradora de Contratos de la presente resolución enunciado en el Art. 1°. ----------

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Itapúa Poty, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. ----------

Abg. Susy Melania Veja
Secretaria General

Prof. Milciades R. Benitez
Intendente Municipal